

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 004-2008

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE FORMATOS CONTINUOS PARA USO DE LA CMAC PIURA SAC

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 004-2008

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre :CMAC PIURA SAC
RUC N° :20113604248

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ayacucho N° 353 Piura

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de formatos continuos para uso de la CMAC PIURA SAC, contemplado en el PAAC, con el N° de referencia 197.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.455,100.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2008.

Los límites máximos y mínimos ascienden a:

Valor Referencial: S/. 455,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Limite Inferior: S/. 318,570.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Limite Superior: S/. 500,610.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiado con Recursos Propios de la CMAC PIURA SAC.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el alcance del contrato la modalidad es mediante financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Pre Publicación: 03.06.08
- Convocatoria.....: 10.06.08
- Registro de participantes.....: 11.06.08 al 24.06.08
- Formulación de consultas y observaciones.....: 11.06.08 al 13.06.08
- Absolución de consultas y observaciones.....: 16.06.08
- Integración de Bases.....: 20.06.08
- Presentación de Propuestas..... : 26.06.08 - 3º Nivel de la CMAC PIURA SAC, a las 10:30 horas.
- Evaluación de Propuestas.....:27.06.08
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE) : 30.06.08 – 3º Nivel de la CMAC PIURA SAC, a las 10.30 horas

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura, o vía deposito en la **cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú N° 475-1433684-0-34**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, previo pago de la suma S/10.00 (Diez y 00/ Nuevos Soles), por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la **CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, el en 3° Nivel de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008**, conforme al siguiente detalle:

Señores
CMAC PIURA SAC
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Adquisición de Impresos en Formatos Continuos para uso de la
CMAC PIURA SAC

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Adquisición de Impresos en Formatos Continuos para uso de la
CMAC PIURA SAC

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del

Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Presentar certificaciones, constancias y /o acreditaciones **vigentes** de utilizar insumos de seguridad, emitidos por su proveedor, los que deben estar a nombre de la empresa participante. Dicha exigencia es solo para los ítems 2,3 y 4.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05.**
- b) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06.**
- c) Experiencia del Postor, debe estar acreditada con copia legible de facturas por venta de impresos en formatos continuos iguales o similares a lo requerido. Las facturas deben estar debidamente canceladas, cuya cancelación puede constar en un voucher de depósito, estado de cuenta bancaria o en la misma factura. El periodo a presentar es desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de propuestas.
- d) Formato para indicar los datos, para aplicar los factores de evaluación, según **Anexo N° 08.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1 Nota: En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos , serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que

contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

NOTA 3:

Tratándose de contratos de suministro periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica, también deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

GARANTÍA POR ADELANTOS

La CMAC PIURA SAC, podrá entregar adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado, la presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, de conformidad a lo indicado en el Art. 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de firmado el contrato.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los bienes requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega, previa conformidad de los bienes requeridos por el Área de Almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de los bienes requerido, según lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

UN LOTE DE IMPRESOS EN FORMATOS CONTINUOS A SUMA ALZADA QUE INCLUYE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION
5	MILLAR	AUTORIZACIÓN DE PAGO M.N. IMPRESO EN PAPEL FORMATO CONTINUO 9 7/8 X 11 X2 56 GR. CON LOGO, DESGLOSE EN AMBOS LADOS (ORILLOS) ORIGINAL Y COPIA EN AUTOCOPIATIVO , CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE, 03 COLORES. PRESENTACION: PAQUETE ½ MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 02 MILLARES
70	MILLAR	CERTF.TASACION Y DEPOSITO, PAPEL CONTINUO DE SEGURIDAD 9 7/8 X 11 X 2 ORIGINAL DE 90 GR. 01 COPIA DE 56 GR. CON DESGLOSE HORIZONTAL INFERIOR / COLORES / DESGLOSE DE ORILLO POR AMBOS LADOS, CARBON INTERCALADO, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE ½ MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 01 MILLAR
220	MILLAR	CHEQUE M.N FORMATO CONTINUO EN PAPEL DE SEGURIDAD 9 1/4 X 3 X1 ,COLORES , CORTE MARGEN IZQUIERDO 1 1/2 , 90 GR., CON TINTA TERMOCROMATICA COLOR CELESTE EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA, N° CORRELATIVO EN EL REVERSO. PRESENTACION: PAQUETE 04 MILLARES, LOS CUALES CADA HOJA DEBE CONTENER 04 CHEQUES EN M.N. EMBALAJE:PAQUETE DEBE CONTENER MAXIMO 12 MILLARES
200	MILLAR	DEPOSITO PLAZO FIJO PAPEL CONTINUO DE SEGURIDAD, 90 GR DE 7 1/2 X 8 ORIGINAL , CORTE HORIZONTAL A 4" IMPRESIÓN A 03 COLORES, CON NUMERACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR (DEL 456,001 AL 656,000) PRESENTACION: PAQUETE 01MILLAR EMBALAJE: INDICAR CUANTO COLOCARAN EN LA CAJA (indicar en el Anexo N° 08)
15,000	MILLAR	IMPRESOS EN PAPEL FORMATO CONTINUO 7 ½ X 4 X 1, 56 GR. CON TRAMA DE LOGO, DESGLOSE A AMBOS LADOS, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE 03 MILLARES, LOS CUALES CADA HOJA DEBE CONTENER 03 UNIDADES EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 12 MILLARES
3,800	MILLAR	IMPRESOS EN PAPEL FORMATO CONTINUO 9 7/8 X 11 X 1, 56 GR. CON TRAMA DE LOGO, DESGLOSE A AMBOS LADOS, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE 01 MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 04 MILLARES
550	MILLAR	IMPRESOS EN PAPEL FORMATO CONTINUO 9 7/8 X 11 X 2, 56 GR. CON TRAMA DE LOGO, AUTOCOPIATIVO , DESGLOSE A AMBOS LADOS, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE 01 MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 02 MILLARES
900	MILLAR	IMPRESOS EN PAPEL FORMATO CONTINUO 14 7/8 X11 X 1, 56 GR., CON TRAMA DE LOGO, DESGLOSE A AMBOS LADOS, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE 01 MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 04 MILLARES
160	MILLAR	IMPRESOS EN PAPEL FORMATO CONTINUO 14 7/8 X11 X 2, 56 GR., CON TRAMA DE LOGO, AUTOCOPIATIVO , DESGLOSE A AMBOS LADOS, CON N° CORRELATIVO EN EL DESGLOSE. PRESENTACION: PAQUETE 1/2 MILLAR EMBALAJE: CAJA DEBE CONTENER MAXIMO 02 MILLARES

DATOS IMPORTANTES:

1. EL EMBALAJE DE CADA PRESENTACION DEBE SER EN MATERIAL TERMOENCONGIBLE.
2. CADA PRESENTACION DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADA INDICANDO: NOMBRE DEL ARTICULO Y CANTIDAD.

3. CADA CAJA O PAQUETE EL PROVEEDOR DEBE TENER EN CUENTA QUE SUS PRESENTACIONES SEAN COLOCADAS EN FORMA HORIZONTAL, CON EL FIN DE EVITAR EL QUIEBRE DE LOS FORMATOS.
4. NO SE ACEPTARA QUE LOS BIENES PRESENTEN: MANIPULACIONES, CAJAS EN MAL ESTADO, EMBALAJE DETERIORADO O FORMATOS EN MAL ESTADO, SITUACION DE PRESENTARSE SE PROCEDERA A DEVOLVER LA MERCADERIA POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA.
5. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS FORMATOS CONTINUOS NO PRESENTEN MANCHAS, O OTROS RESIDUOS QUE CONLLEVEN A LA NO UTILIZACION DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS DIFERENTES AREAS USUARIAS, LOS MISMOS QUE TAMBIEN SERAN DEVUELTOS. DICHA DEVOLUCION ES POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA.
6. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA CMAC PIURA COMUNICARA PREVIAMENTE A LA IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS: NUEVO LOGO INSTITUCIONAL O CUALQUIER OTRO DATO O DETALLE IMPORTANTE.
7. TENER EN CUENTA QUE LOS ITEMS 5,6,7,8,9 SE REALIZARAN EN 02 ENTREGAS PARCIALES(50% y 50%), LA SEGUNDA ENTREGA SE ESTIMA EN NOVIEMBRE DE 2008 O ANTES PREVIA COMUNICACIÓN DE LA CMAC PIURA SAC, EN FORMA OPORTUNA.
8. PARA EL ITEM 3, "LA MUESTRA ALCANZADA" NO TIENE LA TINTA TERMOCROMATICA, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE FABRICAR DICHO FORMATO DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA CMAC PIURA S.A.C.; ES DECIR QUE DICHO FORMATO DEBE CONTENER LA TINTA TERMOCRATICA POR MEDIDAS DE SEGURIDAD.
9. LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DE CMAC PIURA SAC, SITO EN JR. AYACUCHO N° 353-PIURA.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

A) Plazo de Entrega:

30 Puntos

El Puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

De 01 a 18 días	30 puntos
De 19 a 23 días	20 puntos

El plazo de entrega se computará en días calendarios y rige a partir de recepcionada la Orden de Compra o al día siguiente de haber firmado el contrato que corresponda.

El participante deberá indicar en cuantos días hará efectiva la entrega de los productos a ofertar.

El plazo de entrega incluye el tiempo de transporte a las ciudad de Piura, sito en el Almacén de CMAC PIURA SAC, Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

B)Experiencia del postor:

50 Puntos

Experiencia del Postor, debe estar acreditada con copia legible de facturas por venta de impresos en formatos continuos iguales o similares a lo requerido. Las facturas deben estar debidamente canceladas, cuya cancelación puede constar en un voucher de depósito, estado de cuenta bancaria o en la misma factura. El periodo a presentar es desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de propuestas.

Para el presente proceso de selección, el postor puede incluir a CMAC PIURA S.A.C., como cliente para la evaluación. Las ventas acreditadas en moneda extranjera, se aplicará la conversión al tipo de cambio promedio de S/ 2.80

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje respectivo a la sumatoria total acumulada de los montos de las facturas presentadas, teniendo en cuenta la siguiente escala de evaluación:

ITEM ÚNICO

S/. 500,000.00	Hasta 1`000,000.00	30 Puntos
S/. 1`000,001.00	Hasta 1`500,000.00	40 Puntos
S/. 1`500,001.00	Hasta 1`800,000.00	50 Puntos

C) Garantía

20 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje aquel postor que ofrezca el mayor plazo de garantía, el cual comprende fabricación de formatos en mal estado, formatos manchados. Se entiende que la garantía se aplicará después de haber recepcionado los formatos continuos.

Será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

De 13 a 15 meses	10 puntos
De 16 a 18 meses	20 puntos

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Piura,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
004-2008, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante)
identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Piura,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por CMAC PIURA S.A.C., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los formatos continuos, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Piura,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008**, para la **ADQUISICIÓN DE IMPRESOS EN FORMATO CONTINUO PARA USO DE LA CMAC PIURA S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Piura,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Piura

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C., que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Piura,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS EN TERRITORIO NACIONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C., que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria, dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Piura,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Único	Impresos en Formatos Continuos	
	TOTAL EN S/.	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Piura,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

FORMATO PARA APLICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2008

Presente. -

Por la presente nos comprometemos a lo siguiente:

De ser favorecidos con la Buena Pro en el proceso de la referencia, nos comprometemos a entregar los formatos continuos en el plazo dedías calendarios, los mismos que serán entregados en Almacén de CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

El plazo de entrega será contado a partir de la recepción de la Orden de Compra o partir del día siguiente de firmado el contrato y esta expresado en **días calendarios**.

Se realizarán dos entregas parciales para los formatos siguientes: FORMATO CONTINUO 7 ½ X 4 X 1; FORMATO CONTINUO 9 7/8 X 11 X 1; FORMATO CONTINUO 9 7/8 11 X 2; FORMATO CONTINUO 14 7/8 X 11 X 1; FORMATO CONTINUO 14 7/8 X 11 X 2. La primera entrega corresponde al 50% de las cantidades requeridas y la otra diferencia serán entregadas en el mes de noviembre de 2008, previa comunicación de la CMAC PIURA S.A.C.

El formato **DEPOSITO A PLAZO FIJO**, será embalado en cajas que contengan millares con el fin de que los mismos sean entregados en buenas condiciones.

Así mismo, otorgamos:

- 1.- meses de garantía que corresponden a todas los formatos que presenten fabricación en mal estado, formatos manchados o cualquier otro residuo en el formato que conlleve a no utilizar los mismos por las áreas usuarias. Dicha garantía debe ser atendida en un plazo máximo de 5 días calendarios previa comunicación que haga la CMAC PIURA S.A.C.

Atentamente,

Piura,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 004-2008**, para la adquisición de impresos en formato continuo, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Adquisición de impresos en formatos continuos para uso de la CMAC PIURA S.A.C.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

NOTA 6: En caso contratos de suministro periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la recepción de los bienes adquiridos se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por un (01) miembro, bajo la organización y administración de los órganos del centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Piura y de acuerdo con su Reglamento.

Las partes podrán pactar establecer estipulaciones del convenio Arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley General de Arbitraje, ni las normas complementarias emitidas por el CONSUCODE.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"